



CUT: 227321-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0154-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT 227321-2024, seguido por Elisa Correa Tanta, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por desglose de área, del predio ubicado en el sector Pañi II, distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° de Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con Resolución Directoral N° 1330-2022-ANA-AAA JZ V, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Salinas Vargas Santiago Valentín, para el predio con unidad catastral 022045 denominado "Faclo Chico", para un área bajo riego de 1.9512 has y a favor de Mendoza Zambrano Luis Lorenzo y Vásquez Vigo Rosa Alicia para el predio con unidad catastral 022044 denominado "Faclo Chico", para un área bajo riego de 0.9335 has, predios ubicados en el bloque de riego San Isidro, con código PJET1201-B15, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Limoncarro, de la Junta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8F10E887

de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asigna al bloque de riego San Isidro, con código PJET-B15, de la Comisión de Regantes Limoncarro, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, un volumen de agua hasta de 6,92 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 581,27 has;

Que, visto los documentos que obran en el presente expediente se verifica que los administrados, acreditan la titularidad del predio con código catastral 022045, mediante Ficha de Inscripción Registral SUNARP – Partida 11012835, independizado con códigos catastrales 022045-P2, con área de 1.036 hás a favor de Elisa Correa Tanta y con código catastral 022045-P1 con área de 0.9152 hás a favor de Enrique Alayo Bardales y María Isabel Gil Muñoz, así mismo, con la Tarjeta de información financiera del usuario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1330-2022-ANA-AAA.JZ, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, con Informe Técnico N° 0031-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/LJFM, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua del predio con código catastral 022045 (asignado en la Resolución Directoral N° 1330-2022-ANA-AAA.JZ) y otorgar nuevo derecho por cambio de titular a favor de Elisa Correa Tanta, para el predio de UC 022045-P2 con área bajo riego de 1.036 has, y a favor de Enrique Alayo Bardales y María Isabel Gil Muñoz para el predio con U.C 022045-P1 y área bajo riego de 0.9152 hás.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada a favor de Salinas Vargas Santiago Valentín, respecto al predio “Faclo Chico” con unidad catastral 022045 de 1.9512 ha de área bajo riego, mediante Resolución Directoral N° 1330-2022-ANA-AAA.JZ, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a la licencia que aún no haya sido modificada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Elisa Correa tanta, para el predio de UC 022045-P2 con área bajo riego de 1.036 has, y a favor de Enrique Alayo Bardales y María Isabel Gil Muñoz para el predio con U.C 022045-P1 y un área bajo riego de 0.9152 hás, siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D.

Jequetepeque; L1: Limoncarro, L2: Matriz II, L3: Pañi II, L4: Pañi IIB, con código PJET1201-B15, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Limoncarro, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m ³)
				Este	Norte		
ELISA CORREA TANTA	28066278	-	022045-P2	670612	9191408	1.036	12,326.138
ENRIQUE ALAYO BARDALES MARIA ISABEL GIL MUÑOZ	08452435 08436029	-	022045-P1	670565	9191355	0.9152	10,888.882

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
022045-P2	391.668	271.272	708.662	1,711.456	2,613.665	2,014.732	1,702.313	1,464.567	739.141	108.204	230.124	370.332	12,326.138
022045-P1	345.999	239.641	626.030	1,511.896	2,308.906	1,799.810	1,503.819	1,293.795	652.956	95.587	203.291	327.151	10,888.882

ARTÍCULO TERCERO. - **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **Notificar** la presente resolución a Elisa Correa Tanta, Enrique Alayo Bardales y María Isabel Gil Muñoz; a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Limoncarro, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE